

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA EN CALIDAD DE PENSIONADO

NUMERO DE EXPEDIENTE:	NUMERO FOLIO:
1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización.	
2. Timbres;	
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;	
4. Carta Poder;	
5. Fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;	
6. Certificación de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;	
7. Solicitud de ingreso autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;	
8. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia;	
9. Certificación de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por la Dirección Policial de Investigación DPI;	
10. Certificación médica;	
11. Fotocopia del pasaporte;	
12. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia para la más acertada decisión del asunto; y,	
13. Acreditar tarifa de \$300.00	
14. Certificado de la Institución de la cual recibe la pensión permanente y estable generadas o provenientes del exterior, no menores a \$1,500.00 o su equivalente en moneda nacional. Acreditando que dicha pensión será percibida en una Institución del Sistema Financiero Hondureño.	
TODOS LOS DOCUMENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LEGALIZADOS Y LOS AUTORIZADOS EN IDIOMA EXTRANJERO TRADUCIDOS OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN LOS CONSULADOS DE HONDURAS.	